**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICAL**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**
**POPAYÁN - CAUCA**

**CARTEL DE REMATE:**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, CAUCA.**

**HACE SABER:**

Al público en general, se ha señalado como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE DE BIEN INMUEBLE, el día el día veintisiete (27) de AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del bien que fuera secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR con número de radicado 190014003003-2021-00109-00, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 por intermedio de apoderado judicial Dra. AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO, identificada con CC. N° 59.666.378 y T.P. No. 134.310 del C.S.J, contra JUAN CAMILO SEGURA MARTINEZ identificado con CC. No. 1.061.746.862, el bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 120-147821, predio ubicado sector rural corregimiento de Tunia los guadales Municipio de Piendamo, un lote de terreno de la manzana E, con una superficie de 90 metros, con los siguientes linderos norte-en 15 metros con vía peatonal – sur- en 15v metros con lote e53 oriente- en 6 metros con vía vehicular occidente- en 6 metros con lote E69. 120-147822, se trata de un lote de terreno forma plana; ubicado en el sector rural los guaduales corregimiento de Tunia del Municipio de Piendamo, con una superficie de 90 mts2 determinado por los siguientes linderos: Occidente- en 6 metros con lote E68 SUR en 15 metros con lote E54 ORIENTE- en 6 metros con vía vehicular -NORTE, em 15 metros con lote E52”

La licitación empezará a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta

LICITACIÓN la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo, de conformidad con el artículo 448 inciso 3 del C.G.P. y previa consignación del 40% del mismo avalúo (Art. 451 del C.G.P.), sobre los derechos del bienes inmuebles avaluados No. 120-147821, el cual se establece un VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($21.152.000,00) y el segundo No. 120-147822, el cual se establece un valor de VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($21.152.000,00), el cual se debe

consignar a la cuenta bancaria del juzgado: Cuenta No 190012041003, del Banco Agrario de Colombia, Código del despacho 190014003003, Se advierte que la persona que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquel; por otro lado los datos de la cuenta bancaria del impuesto de remate son: Cuenta corriente No 3-0820-000635-5, convenio No 13477 de Banco Agrario de Colombia.

Se advierte que la persona que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquel.

ORDENAR que a cargo de la parte actora se enuncie al público el remate, mediante su inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico Nuevo Liberal o El Espectador o El País, o en las emisoras Caracol Radio, Radio 1040, o RCN radio, en los términos y para los fines previstos indicados en el artículo 450 del CGP, informando el correo institucional de este Juzgado. El listado se publicará el domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, no mayor a 2 meses, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado.

Téngase para todos los efectos que, el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre es la doctora ADRIANA GRIJALBA HURTADO residente en la carrera 5 #9-72 de esta ciudad, correo electrónico adrianagrijalba@hotmail.es.

ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto:

Que la mencionada diligencia se llevara a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se enviara un correo electrónico o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión, sea esta un código o link propiamente dicho a quienes lo soliciten previamente, enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co. La plataforma de conexión será MICROSOFT TEAMS, LIFE SIZE, o la que se encuentre disponible, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho le remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso

de la plataforma, así como el Acuerdo PSAA15-10444, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP.

Que afectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta, deberán enviarlas al correo institucional del Juez para su custodia: erengifo@cendoj.ramajudicial.gov.co

El ofertante deberá enviar su postura una sola vez, con el fin de evitar inconvenientes y la congestión del correo electrónico del despacho.

Asimismo, por razones de reserva, la postura deberá remitirse en archivo cifrado o protegido mediante clave. Dicha clave será suministrada únicamente una vez se haya confirmado la lectura del mensaje correspondiente. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la inadmisión de la postura.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la transparencia de la audiencia de remate frente a todos los interesados, constituyéndose como mecanismo de verificación al momento del vencimiento del término fijado para la subasta, a efectos de proceder a la adjudicación al mejor postor que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Que los interesados deberán remitir previamente al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado. EL INCUMPLIMIENTO de los requisitos señalados anteriormente dará lugar a la inadmisión de la postura.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

PARA CONSTANCIA, se fija el presente AVISO en lugar visible de la Secretaría y en el Portal de la Página de la Rama Judicial que posee el despacho, las copias se entregan a la parte interesada para las publicaciones legales, a su correo electrónico, siendo las ocho de la mañana (8:00 AM) del día de hoy, cinco (5) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

El secretario,

**ROBERT CAMILO CACERES LOPEZ**

**Firmado Por:**

**Robert Camilo Cáceres López**
**Secretario**
**Juzgado Municipal**
**Civil 003**
**Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f735253d4f400f524d61eaf537f49318e2edaabdb3e4c2a6701d1ebb47a64c4**
Documento generado en 04/08/2026 04:13:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**